

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Exp. 68755-3184-002-2021-00097-00.

Con el fin de privilegiar los derechos de las menores en cuyo interés se instauró la acción de filiación extramatrimonial de la referencia, en los términos del artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, la solicitud de terminación anticipada de proceso allegada por el Comisario de Familia de la Aguada, sustentada en la “*abstracción del ciudadano dentro del impuso del proceso*” queda en conocimiento de la señora María Gladys Chavarro Saavedra, progenitora de las niñas, la Defensoría de Familia y el Ministerio Público, para que se pronuncien sobre su contenido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b42ce61714d47df9a35b364f6c7c2bef4c3fd14e23b34588b65fa4669bebe8a0**

Documento generado en 16/12/2022 01:00:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>